

4-14-1851

Alcaldes. Cont. de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casas

D. Pedro Zamora, vec. edificacion l.ª del Arco del Sto. Maria n.º 27 con buelta a la de S. Anton n.º 17 n.º 37.



N.º 9.

Log. p.º 380

N.º 28.1.1.º



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª P.ª y C.ª

Madrid 13 de Mayo de 1851.  
Por acuerdo gral. del  
Excmo. Ayuntamiento.  
Pase a la Comision de  
Obras.

D. Pedro Zamora vecino de esta Cor-  
te, y dueño de la Casa n.º 27, Calle del Torco de S.ª  
Maria con vuelta a la de S.ª Anton n.º 17, com-  
prendidas en la manz.ª 357, a S.ª E. hace pre-  
sente: Que deseando demoler dicha finca con el  
fin de edificar de nueva planta

Madrid 13 de Mayo de 1851.  
Comision de Obras.  
Pase al Sr. Ten.º Alcalde  
del Distrito p.º 1.º de Union  
del Sr. Regidor ind.º de la  
manzana d.ª José Carran,  
del Arg.º del Cuartel, y  
el del interesado, se pro-  
ceda al acto de la tira  
de cuerda; de cuyo re-  
sultado se informe por  
Aho. Profesor.

S.ª E. Suplicas, se digno mandar que  
por el Sr. Arg.º del Cuartel se proceda al  
acto de la tira de cuerda, y que se le demarque  
la nueva alineacion que deba establecerse  
en ambas fachadas, como tambien la altu-  
ra que ha de tener, y que el Arg.º que ha  
de encargarse en la direccion de la obra, que-  
da formar los planos de la distribucion de  
ella interior, y la decoracion exterior; gracia  
que espero merecer de la bondad y justifica-  
cion de S.ª E. = Madrid 7 de Mayo de  
1851.

El d. Corregidor.

Punay

Como Venor:

Pedro Zamora

Madrid 13 de Mayo



1887/10



# de 7851.

Se señala p. a la tira de cuerdas que se manda en decreto anterior el día 14 del cor. te a las nueve y media en punto de la mañana, para el oportuno recado de atenciones al Excmo. Sr. D. José Casanís, Reg. on de la Com. on de Obras del Excmo. Ayuntamiento, y citaciones al Arquitecto de Villa, al de la finca de este interesado y dueño de ella para que tenga efecto.

El Sr. Ten. te de Alcalde,

José Alcalá Galiano



Señores de la Comisión de Obras.

Cabenda marcado la alineación que debe observarse con arreglo a lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la casa que trata levantarse nueva planta D. Pedro Peraza en la calle del Sr. de Sta. María núm. 29 con vuelta a la de San Agustín núm. 17, marcando la fachada de la Calle del Sr. de Sta. María se establecerá en línea recta en los 45 pies que tiene de extensión atañdo por la derecha con el ángulo de la misma casa y por la izquierda con el de la núm. 19 formando de terreno público por este punto 7 1/2 pies y conservando la posición que al presente por la izquierda que haun 2 pies 5/3 avos de otro. La nueva fachada por la calle

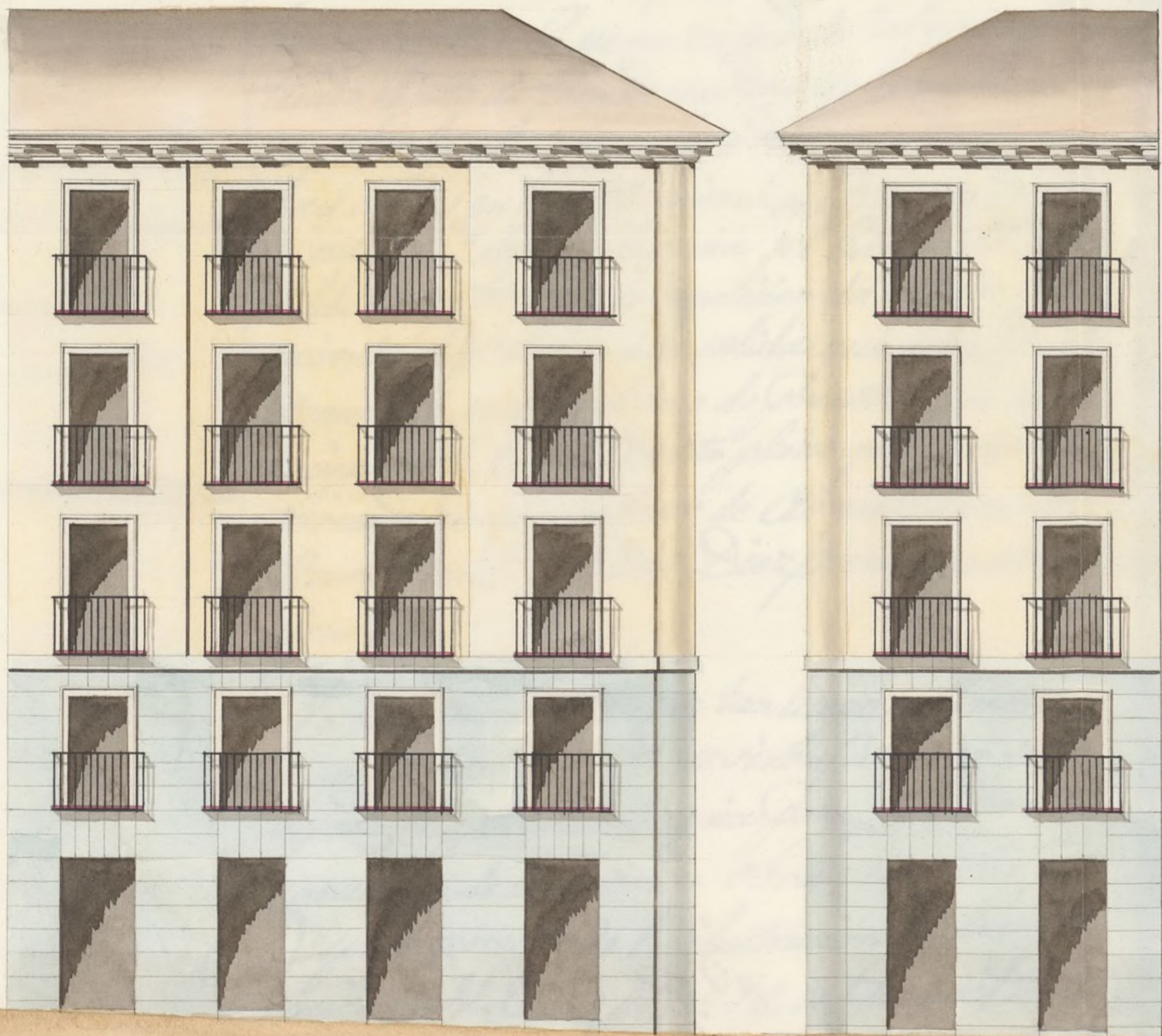


de San. Anton será otra vez  $22\frac{1}{2}$  pies y alineará  
por la derecha con la casa num. 23 y por la izquierda  
con la num. 15, rematándose por el 1.º punto  $\frac{29}{16}$  avos de pie  
y por la izquierda  $\frac{7}{9}$  que hacen 16 pies  $\frac{159}{256}$  avos de otro rebajan-  
do de esta cantidad los pies de sitio que forma por la Calle del  
Arco de Santa Maria quedan en  $19\frac{7}{9}$  pies que a precio  
de 12 reales cada uno importa la cantidad de 166 reales 17 m.  
que deberán abonarse a el interesado por cuenta de los fondos mu-  
nicipales. La altura de las nuevas fachadas no excederá de 58  
pies, siendo por lo menos de 14 la de la planta baja formadas  
por el centro de la que tenga mayor línea, y podrá construirse  
sino bajo, principal, 2.º y 3.º sin levantar bordellas mirideras  
en la 1.ª crugia a la Calle, utilizando estas en las inferiores  
siempre que no bajen de 9 pies de luz y se ponga el techo a  
cuello ras: caso de convenir a el interesado construir tabernáculo  
excederá la altura del edificio con inclusión de este de los 58 pies  
citados y se levantará entramado de hierbas a los dos laterales  
de las fachadas, siendo su altura de 9 pies sin subir sobre  
el alero mas de 6 pies para lo cual es necesario rebajar la de  
las pueras inferiores 4 pies excepto la planta baja que conservará  
la 14 indicada. Presentando el interesado un plano  
de fachadas firmado por arquitecto para la aprobación del  
Excmo. Ayuntamiento. M. B. sin embargo acordarán lo  
que mejor estimen. Madrid 16 de Mayo del 851.

Judice Mayor



Plano de las dos fachadas para la casa que se va a construir de nueva planta sita en esta Corte Calle del Arco de Santa Maria que hace esquina y vuelve a la Calle de San Anton señalada con los numeros 17 y 27 nuevos, 27 antiguo manz.<sup>a</sup> 317, propia de Don Pedro Zamora D.



Calle del Arco de Santa Maria,

Calle de San Anton.

Madrid 4 de Junio de 1851.

Escala de 10 5 10 20 30 40 50 pies cast.<sup>o</sup>

Barolomé López Díez





Como Ayuntamiento Constit. de esta No. H. Villa.

D. Pedro Zamora, dueño de la casa sita en esta Corte Calle del Trío de S. M. n.º 27, moderno p.º esta, y 27, antiguo y 11, moderno por la de S. Anton manzana n.º 357, à S. E. hace presente: Que en virtud de haberse efectuado el acto de tira de cuerdas de la misma para saber la alineacion que deba guardar por ambas calles en la construccion de un nuevo edificio y que hab.º obtenido licencia del Excmo. Sr. Alcalde Corregidor p.º la demolicion del antiguo, y colocacion de la valla à la salida que se me ha demarcado, esta en el caso de presentar à la aprobacion de S. E. el adjunto plano que acompaño firmado por el profesor de Arquitectura D. Bartolomé Tejedor Diaz; en cuya atencion =

Madrid 21.º de Junio de 1851.  
Comision de Obras.  
Para con el plano q. se acompaña à inf. del Arquitecto del Cuartel.  
El A. Corregidor.  
Zamora



A. N. E. Suplico, que tan luego como merezca la aprobacion de S. E. se sirba acordar se me espida la oportuna licencia para proceder à la exeucion de la indicada obra; es gracia que espero merecer de la ilustracion y justificacion de S. E. Madrid 21.º de Junio de 1851.

Excmo. Señor:

Pedro Zamora

Señores de



de la Comision de obras.

Examinado el plano de fachadas de la casa que se ha de construir  
de nueva planta en la calle del Arco de Santa Maria, numerada 27,  
con salida a la de San Anton n.º 17, numerada 237, por cuenta de Don  
Pedro Ramirez dueño de la misma formada por D. Carrasco y Sola  
Dnr, arquitecto por la academia Nacional de S. Fernando, lo habiendo  
comprobado a la praxis del arte y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
creyendo en la formacion del piso entera que esta mandado se constru-  
ya solamente en las calles de primer orden, o cuyo ancho sea de 40  
pies en adelante, y no permitiendo la calle del Arco de Santa Maria  
en de San Anton, entiendo puede substituir a dicho piso un subsuelo  
construido a la vez interior de las fachadas, con una anchura  
no halla inconveniente en que D. S. se sirva dar la licencia que  
se pide, ordenando en la construccion el dicho pavimento con la  
indicada anchura, con la circunstancia de que los cimientos han  
de construirse sobre terreno firme con piedra de pedernal y  
mucha de cal y arena, dandoles 4 pies de grueso hasta medio pie  
mas bajo que el nivel del piso de la Calle, en donde retallandose  
medio pie de cada lado se levantará el recodo de cantaria de tres pies  
de alto lo mismo y otros tres de grueso, resultando dos salidas de mu-  
churas en el punto mas elevado de la calle, continuando estas a nivel  
hasta el nivel bajo sin que falte en ningun punto de las fachadas.  
Sobre el referido recodo y con el mismo grueso requiera de fabrica de  
ladrillo y mucha de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta  
del piso principal y de la misma fabrica en todos los alturas,  
siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin en-  
tornados ni lunetas de madera, retallandose por lo inferior  
de cada piso, lo necesario para que quede el ultimo de 2 1/2 pies  
de grueso para el arrio del alero que sera de madera de mu-  
chura compuesto de sobra con vuelta con travesa y corona  
molada cubierta de plomo, o una corona de piedra o yeso.



que tenga poco ruido, formando por la parte interior una canal general  
para que no se introduzcan en ella las aguas lluvias ni se introduzcan en las bajadas  
de plomo enredadas en los muros de fachadas, las que desaguarán por encima  
de la azua a la Calle. Los balcones tendrán de ancho lo mas que y medio los  
del piso principal y uno los de los pisos superiores, dándose  $3\frac{3}{4}$  pies de altura  
y el interior de los balcones seis dedos, quedando mudadas las patillas en el  
grupo de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las  
ventanas. En las puertas no habrá bastante un pedáneo alguno que sobresalga  
del filo de las fachadas para que no impidan el tránsito publico. En las azuas  
se usarán bras de piedra berroquena de medio pie de espesor y tres de altura.  
Enterradas con mortero de cal bajo una cascata, sin que puedan abrirse  
horizontalmente a lo alto, debiendo estar colocadas entre las moche-  
tas de las puertas o a plomo de las lunas; y por ultimo se rebocarán las  
fachadas de dentro, imitando con las tintas un buen orden de construc-  
cion, poniendo al alto de un color claro las puertas de la Calle. Ordeno el  
Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía, buen apresto de los edifi-  
cios y de su seguridad, podrá cuando quite el Excmo. Sr. Alcalde Corre-  
gido del Distrito mandar se reconozca e informe acerca del estado de  
la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que este ten-  
tado el local de dentro, dejando enmarcado el piso principal, cuando  
la fachada se halla coronada con el alero, y por ultimo después que este  
concluida enteramente la obra, a fin de reconocer si esta en estado de  
alquilarse, para que practicados los cuatro reconocimientos resulte el  
cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento. En la  
construccion de andamios de las fachadas se observará que las almas  
dean de runas colocadas en medio de los lunos a excepcion de las de los  
extremos que estarán a la linea de los nuevos andamios, para que no re-  
sulten molestias en la fabrica, las puertas serán de madera de a 6  
y los balcones de buena calidad, sin muchos alfileres, formados tres  
por lo comun en el ancho de cada andamio de no consiguiendo el



arquitecto se carguen con mucho ladrillo y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pondran maestros de a 3, o de a 10 entre las almas que sirven de anclanchos o varandilla, elevandolos de los tablonos una 4 pies, rebolando este cuadro donde se coloque el picante que se firmara con toda solidez, cuidando ademas el profesor que las andamios interiores se quiten segun arte para prevenir una desgracia. El cuento pudo manifestar a V. S. A. con el particular.

Madrid 24 de junio de 1851.

Alonso Alarcón

Exmo. Sr.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto de esta Villa en sus informes de 15 de Mayo y 22 del corriente, no halla reparo la Comision de obra en que V. S. se sirva autorizar con su permiso la nueva edificacion de la casa Calle del Arco del Ste. M. n.º 27, con buelta a la de S. Anton n.º 17, a calidad de observarse la alineacion y demas reglas consignadas por dho. Profesor y la precisa condicion de no construir piso entresuelo como se figura en los planos presentados, pudiendo substituirse con un tabanco a los huecos interiores de las fachadas. Madrid 24 de junio de 1851.

Arminio

Arminio  
Medina

Villalobos

Alonso Alarcón

Madrid 8 de Julio 1851.

En Ayuntamiento.  
Con la Comision.

10 de Julio de 1851.

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

MA#

Pierrag

# 3710 8 de Agosto de 1851.  
 In dho. tabla. todo. Si Gobernador y vista en esta. Vision y se  
 Malante la obra n.º del. Si Gobernador y vista en esta. Vision y se  
 hallamán el capite de igual clase de 9. Luis Ferrn. Orosca,  
 apdase la licencia



D. Cipriano M. Clementin & C.

Certifico: qd. por D. Pedro Lamora en concepto de  
Dueño de la Casa C. del Arco del Sta. M.ª n.º 27.ª con  
buceta a la del Arco n.º 17.ª n.º 517.ª, se hizo pre-  
sente a Dto. Excmo. Ayto. en ins.ª de 7.º de Mayo último  
que deseando demoler otra finca con el fin de edi-  
ficar otra de nueva planta, ~~suplicando~~ se resolviese  
1.º Mandar se procediese a ~~la~~ <sup>la nueva</sup> ~~la~~ alineación  
y se le ~~marcase~~ <sup>marcase</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> alineación.

Pasada a la Comisión de Obras, lo hizo esta  
al Sr. Excmo. Alcalde del Distrito, p.º que en unión  
de uno de los Sres. Regid. de la misma, del Ar-  
quit.º del Cuartel, y el del intercomunal se procedie-  
se a la tiva de cuerdas; de cuyo resultado se dió con-  
cimiento por Dto. Profesor en el sig.º informe.

Aquí:

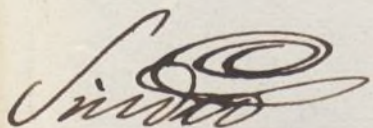
Excmo. Sr.  
D. Ferrn

Presentado el plano de fachadas firmado por D.º  
Bartolome Fejeda Díez, se remitió a ins.º del Excmo.  
Arquit.º quien la devolvió con el siguiente:

Aquí:

La Comisión en su virtud dirigió el exped.º a la  
resolución del Excmo. Ayunt.º proponiendo se res-  
olviese autorizar otra obra a calidad de observar  
la alineación y demás reglas consignadas  
por el Arquitecto y la precisa condición de no con-  
struir piso entresuelo como se figura en los die-  
tos presentados, pudiendo sustituirse con un  
rotabanco a los hacedos interiores de las fachadas.

Hecho presente a S.º E. en sesión de 8.º de  
Julio ult.º, acordó conformarse con lo prop.º por  
la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aproba-  
ción del Sr. Gobernador de la Prov.ª en 27.º del  
mismo, de que se enteró el Ayunt.º en sesión  
de 8.º del corriente acordando se expediese la  
licencia. Y es la presente que firmo: Madrid  
12 de Agosto de 1851.

  
Sr. Ferrn